



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Raúl Hinchima Alarcón
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE y Fortox S. A
Radicación N°	76 001 31 05 004 2017 00356 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 794

Cali, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que en audiencia celebrada el 27 de octubre de 2021, la entidad demandada Fortox S.A y la parte actora Raúl Hinchima Alarcón, llegaron a acuerdo conciliatorio parcial, en el cual dicha entidad, se comprometió a adelantar las gestiones pertinentes para la elaboración y pago del calculo actuarial ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – EICE, correspondiente a las diferencias resultantes entre el salario reportado y el salario realmente devengado por el actor, para los periodos y salarios reportados en el Bizzagis 2021-10193246 y 2021-10194628.

Conforme lo expuesto, y dado que a la fecha no se ha allegado al plenario constancia alguna de dicho cumplimiento por parte de Fortox S.A, se hace necesario requerir a la entidad demandada **Fortox S.A** para que en el término impostergable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, certifique y allegue prueba sumaria si es el caso, de las gestiones realizadas para adelantar el trámite de liquidación y pago del calculo actuarial a nombre de Raúl Hinchima Alarcón ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – EICE.

Igualmente, se requiere a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones - EICE** para que en el término impostergable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue a este despacho certificado en el cual conste si se ha realizado liquidación y pago de cálculo actuarial alguno a nombre de Raúl Hinchima Alarcón identificado con cedula de ciudadanía No. 14.990.323; de ser así, se allegue la historia laboral completa actualizada en la cual se reflejen dichos pagos.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

1. Requerir a Fortox S.A para que en el término impostergable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, certifique y allegue prueba sumaria si es el caso, de las gestiones realizadas para adelantar el trámite de liquidación y pago del cálculo actuarial a nombre de Raúl Hinchima Alarcón ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – EICE.

2. Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones - EICE para que en el término impostergable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue a este despacho certificado en el cual conste si se ha realizado liquidación y pago de cálculo actuarial alguno a nombre de Raúl Hinchima Alarcón identificado con cedula de ciudadanía No. 14.990.323; de ser así, se allegue la historia laboral completa actualizada en la cual se reflejen dichos pagos.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 de mayo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA